

G.L.M. EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS C/ P.O.E. S/ VIOLENCIA
CS-00344-JP-2026

Cipolletti, 20 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: **G.L.M. EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS C/ P.O.E. S/ VIOLENCIA (CS-00344-JP-2026)**, puestas a resolver y de las que,

RESULTA: Que se reciben las actuaciones del Juzgado de Paz de Cinco Saltos, elevadas a consideración.

Advirtiendo la suscripta que la denuncia recibida se trata de la problemática que se ocasiona en el momento del cuidado personal de los hijos menores de edad, y lo relacionado a la prestación alimentaria, hágase saber que deberá ocurrir por la vía judicial pertinente. **NOTIFIQUESE.**

Corresponde entonces destacar que el objetivo de las leyes proteccionales (Ley 3040 y Dec 286) es la adopción de medidas provisorias tendientes a hacer cesar la situación de violencia o riesgos en que se encuentren involucradas las partes y atento las constancias que obren de autos, resultando que no se puede utilizar la vía impuesta por esta ley cautelar a fin de dirimir otras cuestiones pues para ello la legislación prevé de otros mecanismos respectivos.

Al respecto la jurisprudencia es uniforme en el sentido de entender que no puede utilizarse el mecanismo previsto por las leyes de violencia familiar para otras pretensiones que necesariamente deben canalizarse por la vía pertinente y ante el Juez competente en razón de la materia (Derecho de Familia - T. IV - Mendez Costa - Ferrer D'antonio - Ed. Rubinzal Culzoni - pag. 337/338 y 343).

Hágase saber a la denunciante que en caso de considerarlo deberá iniciar los trámites principales correspondientes a efectos de obtener una cuota alimentaria y el cuidado personal.

En mérito a ello, corresponde **DESESTIMAR** la denuncia.

Sin perjuicio de lo dispuesto supra, hágase saber a la denunciante que para obtener asesoramiento respecto de su problemática, podrá recurrir a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) presentándose en horario de atención al público, de Lunes a Viernes de 7:30 hs a 13:30 hs. en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel.fijo 4982195 interno 105/106 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CAdPeP), servicio

gratuito sito en Roca y Sarmiento 1º piso de Cipolletti, TEL FIJO 5678300 INTERNOS 100 Y 110, LLAMADAS Y WHATSAPP 0299-156311684. **NOTIFIQUESE.**

CUMPLASE POR OTIF.

Oportunamente archívese.

Gabriela Lapuente
JUEZA SUBROGANTE